



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 42/2015

**ACTA CFP N° 42/2015**

En Buenos Aires, a los 5 días del mes de noviembre de 2015, siendo las 12:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5to. piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: El Presidente Suplente del CFP, Dr. Carlos Damián Liberman, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Sr. Carlos Cantú y Dra. Natalia Ojeda, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO (MREyC), Dra. Reina Sotillo, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. Antonio De Nichilo, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Angel Fortunato, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Dr. Gustavo Contreras, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Dr. Héctor Rojas, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Pedro De Carli, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Lic. Nicolás Gutman.

Asimismo se encuentran presentes, la Representante Suplente de la SAyDS, Lic. María Silvia Giangioffe, el Representante Suplente de la Provincia del Chubut, Sr. Juan Carlos Bouzas, el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de DIEZ (10) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día:

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC

1.1. Merluza común:

1.1.1. Fondo de Reasignación (art. 4° inc. g) Resolución CFP N° 1/2013):

1.1.1.1. Nota CUDAP S05:0043121/15: Nota de María Lina Ileana Ramaci, Luciano José Ramaci, Yanina Lourdes Ramaci, José Ramaci y PELAGIC S.A. (26/10/15) solicitando asignación definitiva de CITC de merluza común al buque FRANCA (M.N. 0495).

1.1.1.2. Nota CUDAP S05:0043215/15: Nota de ROCIO DEL MAR S.A. (26/10/15) solicitando asignación definitiva de CITC de merluza común al buque ROCIO DEL MAR (M.N. 01568).

1.1.1.3. Nota CUDAP S05:0043216/15: Nota de DE ANGELIS Y LOGGHE S.A. (26/10/15) solicitando asignación definitiva de CITC de merluza común al buque 7 DE DICIEMBRE (M.N. 0607).

1.1.1.4. Nota CUDAP S05:0043217/15: Nota de CRESTAS S.A. (26/10/15) solicitando asignación definitiva de CITC de merluza común al buque DESAFIO (M.N. 0177).



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 42/2015

- 1.1.1.5. Nota CUDAP S05:0043123/15: Nota de URBÍPEZ S.A. (26/10/15) solicitando asignación definitiva de CITC de merluza común al buque SALVADOR R (M.N. 02755).
- 1.1.1.6. Nota CUDAP S05:0043124/15: Nota de VUOSO HNOS S.R.L. (23/10/15) solicitando asignación definitiva de CITC de merluza común al buque MADRE DIVINA (M.N. 01556).
- 1.1.1.7. Nota CUDAP S05:0043125/15: Nota de COSTAFRANCA S.A. (23/10/15) solicitando asignación definitiva de CITC de merluza común al buque DON ESCIPION (M.N. 02322).
- 1.1.1.8. Nota CUDAP S05:0043126/15: Nota de PEZ ESPADA S.A. (23/10/15) solicitando asignación definitiva de CITC de merluza común al buque DON NICOLA (M.N.0893).
- 1.1.1.9. Nota CUDAP S05:0043127/15: Nota de UNELEFE S.A. (23/10/15) solicitando asignación definitiva de CITC de merluza común al buque EL FARO (M.N.01117).
- 1.1.1.10. Nota CUDAP S05:0043128/15: Nota de MARVERAZ S.R.L. (23/10/15) solicitando asignación definitiva de CITC de merluza común al buque VERAZ (M.N.01538).
- 1.1.1.11. Nota CUDAP S05:0043129/15: Nota de TESORO MARINO S.A. y CHERNIA S.R.L. (23/10/15) solicitando asignación definitiva de CITC de merluza común a los buques LEAL (M.N.0143) y PAOLA S (M.N. 0557).
- 1.1.1.12. Nota CUDAP S05:0043130/15: Nota de SIMBAD PESQUERA S.A. y SOUTH FISH S.A. (23/10/15) solicitando asignación definitiva de CITC de merluza común a los buques SIMBAD (M.N. 0754) y RIBAZON INES (M.N. 0751).
- 1.1.1.13. Nota CUDAP S05:0043132/15: Nota de CABO VERDE S.A. y COSTA FISH S.A. (23/10/15) solicitando asignación definitiva de CITC de merluza común al buque TOZUDO (M.N. 01219).
- 1.1.1.14. Nota CUDAP S05:0043133/15: Nota de ARI S.A. y DON TURI S.A. (23/10/15) solicitando asignación definitiva de CITC de merluza común al buque DON TURI (M.N. 01540).
- 1.1.1.15. Nota CUDAP S05:0043135/15: Nota de DAULIAS S.A. y BP SAN JORGE S.A. (23/10/15) solicitando asignación definitiva de CITC de merluza común al buque DON SANTIAGO (M.N. 01733).
- 1.1.1.16. Nota CUDAP S05:0043137/15: Nota de PESQUERA CARAVON S.A. (23/10/15) solicitando asignación definitiva de CITC de merluza común al buque CIUDAD FELIZ (M.N. 0910).
- 1.1.1.17. Nota DMdP N° 9230/15 (30/10/15) remitiendo nota de SUMMER BLUE S.A. solicitando asignación de CITC de merluza común al buque LANZA SECA (M.N. 01181).
- 1.1.1.18. Nota CUDAP S05:0042695/15: Nota de VICARP S.A. (28/10/15) solicitando asignación definitiva de CITC de merluza común para los buques MAREJADA (M.N. 01107), GAUCHO GRANDE (M.N. 0339), MARIA GLORIA (M.N. 02738) y MARIA SOLEDAD (M.N. 0570).
- 1.1.2.. Resolución CFP N° 5/15: Nota DNCP N° 1001 (04/11/15) informando solicitud de asignación de volúmenes de captura de la especie para el corriente año.



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 42/2015

2. LANGOSTINO

2.1. Medidas de administración y operación sobre la especie:

- 2.1.1. Exp. S05:0030393/14: Nota DNCP N° 935 (20/10/15) elevando a consideración del CFP el informe requerido en el Acta CFP N° 35/15 sobre la presentación de PESQUERA OLIVOS S.A. respecto del buque CODEPECA III (0506) y antecedentes del buque cedente.
- 2.1.2. Exp. S05:0048848/14: Nota DNCP N° 944 (23/10/15) elevando a consideración del CFP la presentación de MARITIMA COMERCIAL S.A. respecto del buque FEIXA (M.N. 0529) y antecedentes del buque cedente.
- 2.1.3. Exp. S05:0005309/14: Nota DNCP N° 972 (29/10/15) elevando a consideración del CFP la presentación de SEMALOMA S.A. respecto del buque SERMILIK (M.N. 02279) y antecedentes del buque cedente.

2.2. Capturas de langostino en aguas de jurisdicción nacional:

- 2.2.1. Nota INIDEP DNI N° 142/2015 (27/10/15) elevando el Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 92/2016: *“Pesquería de langostino. Octubre 2015. Actualización de la información reportada desde la jurisdicción nacional al sur de 43°00’S.”*
- 2.2.2. Nota DNCP N° 996 (02/11/15) informando el cierre del despacho a la pesca de langostino entre los paralelos 43° y 47° de latitud Sur, en el
- 2.2.3. Nota de la ASOCIACION DE EMBARCACIONES DE PESCA COSTERA (02/11/15) referida a la situación de la flota costera y tangonera fresquera ante el cierre de la pesquería de langostino dispuesta en el Acta CFP N° 41/15.

3. CALAMAR

- 3.1. Resolución CFP N° 11/2006: Exp. S05:0032674/15: Nota DNCP N° 995 (02/11/15) elevando a consideración del CFP la presentación de ARPEPA S.A. solicitando el cambio de titularidad a su favor del permiso de pesca y autorización de captura del buque VIEIRASA DIECIOCHO (M.N. 02563).
- 3.2. Resolución CFP N° 10/2013: Copia de nota de UNIVPESCA S.A. ratificando la presentación efectuada en Exp. S05:0556819/15.

4. CONDRICTIOS

- 4.1. PAN-Tiburones: Seguimiento del Plan para el período 2013-2014 y propuesta de revisión.

5. PROYECTO PESQUERO

- 5.1. Exp. S05:0051262/15: Nota DNCP (16/09/15) elevando a consideración del CFP la solicitud de reformulación del proyecto de pesca del buque CETUS (M.N. 0530) presentada por LA SELENA S.A. y ASUDEPES S.A. Nota de SELENA S.A. (23/09/15) informando el traspaso del buque CETUS (M.N. 0530) al Estado Nacional. Oficio Judicial librado en autos “PERIOPONTIS S.A. s/QUIEBRA s/ VENTA” informando la adjudicación del buque CETUS (M.N. 0530) a LA SELENA S.A.

6. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA

- 6.1. Nota DNPP N° 85/15 (03/11/15) adjuntando: Nota Letra DICOL Nro. 1500/2015 con Nota Verbal Nro. 991/2015 de la Embajada de Estados Unidos de América en la Argentina, indicando que el buque LAURENCE GOULD de pabellón estadounidense realizaría



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 42/2015

mediciones adicionales en el período 21 de octubre al 18 de noviembre de 2015, en el marco de la campaña aprobada para el período 17 de octubre de 2015 al 28 de marzo de 2016.

Nota INIDEP (02/11/15) a la Autoridad de Aplicación referida al interés que revisten para el Instituto las mediciones proyectadas por el crucero de investigación.

7. **TEMAS VARIOS**

- 7.1. Oficio judicial librado en los autos caratulados “PESQUERA SANTA ELENA SAIC s/ CONCURSO PREVENTIVO” (Expte. N° 21.977/15), por el Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia.
- 7.2. Nota de FACOP (28/10/15) referida a la captura incidental de merluza común en la pesquería de langostino.
- 7.3. Nota SAyDS GTRA N° 16/2015 (30/10/15) remitiendo invitación al taller de Identificación de prácticas pesqueras sustentables: “Reducción de la interacción de Franciscana con pesquerías artesanales”.
- 7.4. Nota SSPyA N° 633/15 (29/10/15) remitiendo para conocimiento del CFP el Informe de la Coordinación de Gestión de Pesquerías N° 10/2015 referido a los desembarques de las principales pesquerías en el primer semestre del año 2015.

**C. TEMAS ADMINISTRATIVOS**

1. **REGIMEN DE CITC**

1.1. **Merluza común:**

1.1.1. **Fondo de Reasignación** (art. 4° inc. g) Resolución CFP N° 1/2013):

1.1.1.1. Nota CUDAP S05:0043121/15: Nota de María Lina Ileana Ramaci, Luciano José Ramaci, Yanina Lourdes Ramaci, José Ramaci y PELAGIC S.A. (26/10/15) solicitando asignación definitiva de CITC de merluza común al buque FRANCA (M.N. 0495).

1.1.1.2. Nota CUDAP S05:0043215/15: Nota de ROCIO DEL MAR S.A. (26/10/15) solicitando asignación definitiva de CITC de merluza común al buque ROCIO DEL MAR (M.N. 01568).

1.1.1.3. Nota CUDAP S05:0043216/15: Nota de DE ANGELIS Y LOGGHE S.A. (26/10/15) solicitando asignación definitiva de CITC de merluza común al buque 7 DE DICIEMBRE (M.N. 0607).



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 42/2015

- 1.1.1.4. Nota CUDAP S05:0043217/15: Nota de CRESTAS S.A. (26/10/15) solicitando asignación definitiva de CITC de merluza común al buque DESAFIO (M.N. 0177).
- 1.1.1.5. Nota CUDAP S05:0043123/15: Nota de URBIPEZ S.A. (26/10/15) solicitando asignación definitiva de CITC de merluza común al buque SALVADOR R (M.N. 02755).
- 1.1.1.6. Nota CUDAP S05:0043124/15: Nota de VUOSO HNOS S.R.L. (23/10/15) solicitando asignación definitiva de CITC de merluza común al buque MADRE DIVINA (M.N. 01556).
- 1.1.1.7. Nota CUDAP S05:0043125/15: Nota de COSTAFRANCA S.A. (23/10/15) solicitando asignación definitiva de CITC de merluza común al buque DON ESCIPION (M.N. 02322).
- 1.1.1.8. Nota CUDAP S05:0043126/15: Nota de PEZ ESPADA S.A. (23/10/15) solicitando asignación definitiva de CITC de merluza común al buque DON NICOLA (M.N.0893).
- 1.1.1.9. Nota CUDAP S05:0043127/15: Nota de UNELEFE S.A. (23/10/15) solicitando asignación definitiva de CITC de merluza común al buque EL FARO (M.N.01117).
- 1.1.1.10. Nota CUDAP S05:0043128/15: Nota de MARVERAZ S.R.L. (23/10/15) solicitando asignación definitiva de CITC de merluza común al buque VERAZ (M.N.01538).
- 1.1.1.11. Nota CUDAP S05:0043129/15: Nota de TESORO MARINO S.A. y CHERNIA S.R.L. (23/10/15) solicitando asignación definitiva de CITC de merluza común a los buques LEAL (M.N.0143) y PAOLA S (M.N. 0557).
- 1.1.1.12. Nota CUDAP S05:0043130/15: Nota de SIMBAD PESQUERA S.A. y SOUTH FISH S.A. (23/10/15) solicitando asignación definitiva de CITC de merluza común a los buques SIMBAD (M.N. 0754) y RIBAZON INES (M.N. 0751).
- 1.1.1.13. Nota CUDAP S05:0043132/15: Nota de CABO VERDE S.A. y COSTA FISH S.A. (23/10/15) solicitando asignación definitiva de CITC de merluza común al buque TOZUDO (M.N. 01219).
- 1.1.1.14. Nota CUDAP S05:0043133/15: Nota de ARI S.A. y DON TURI S.A. (23/10/15) solicitando asignación definitiva de CITC de merluza común al buque DON TURI (M.N. 01540).



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 42/2015

- 1.1.1.15. Nota CUDAP S05:0043135/15: Nota de DAULIAS S.A. y BP SAN JORGE S.A. (23/10/15) solicitando asignación definitiva de CITC de merluza común al buque DON SANTIAGO (M.N. 01733).**
- 1.1.1.16. Nota CUDAP S05:0043137/15: Nota de PESQUERA CARAVON S.A. (23/10/15) solicitando asignación definitiva de CITC de merluza común al buque CIUDAD FELIZ (M.N. 0910).**
- 1.1.1.17. Nota DMdP N° 9230/15 (30/10/15) remitiendo nota de SUMMER BLUE S.A. solicitando asignación de CITC de merluza común al buque LANZA SECA (M.N. 01181).**
- 1.1.1.18. Nota CUDAP S05:0042695/15: Nota de VICARP S.A. (28/10/15) solicitando asignación definitiva de CITC de merluza común para los buques MAREJADA (M.N. 01107), GAUCHO GRANDE (M.N. 0339), MARIA GLORIA (M.N. 02738) y MARIA SOLEDAD (M.N. 0570).**

Se reciben las presentaciones de los puntos 1.1.1.1. a 1.1.1.18. para ser analizadas por los Consejeros.

- 1.1.2. Resolución CFP N° 5/15: Nota DNCP N° 1001 (04/11/15) informando solicitud de asignación de volúmenes de captura de la especie para el corriente año.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la DNCP informa el volumen total disponible en la Reserva de Administración de la especie con el siguiente detalle:

Detalle	Toneladas
Devolución asignaciones Acta CFP 36/2015	15.124,50
Asignaciones Acta CFP 36/2015	-5.780,00
Asignaciones Acta CFP 37/2015	-2.200,00
Asignaciones Acta CFP 39/2015	-620,00
Asignaciones Acta CFP 40/2015	-950,00
Asignaciones Acta CFP 41/2015	-1.820
Toneladas disponibles	3.754,50

Asimismo informa los buques peticionantes de volumen de captura adicional de merluza común, el consumo de sus CITC y del grupo empresario al que pertenecen y el promedio de captura por marea.

A continuación se decide por unanimidad aprobar la asignación de merluza común de la Reserva de Administración de la especie (artículo 8° Resolución CFP N° 23/09) para el período anual 2015 a los peticionantes y en las cantidades que surgen de la nómina que se detalla a continuación:



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 42/2015

Matrícula	Buque	Toneladas
0751	RIBAZON INES	100
0754	SIMBAD	300
01075	VICENTE LUIS	50
0920	FONSECA	400
0926	STELLA MARIS I	500
TOTAL		1.350

La decisión precedente queda sujeta al pago del Canon de Asignación de la Reserva de Administración previsto en los artículos 15 y 16 de la Resolución CFP N° 23/09, y se recuerda a los interesados que la asignación también computará a los fines de la aplicación del artículo 13 de la resolución citada. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la DNCP a fin de que se proceda al correspondiente registro y notificación a los administrados.

**2. LANGOSTINO**

**2.1. Medidas de administración y operación sobre la especie:**

- 2.1.1. Exp. S05:0030393/14: Nota DNCP N° 935 (20/10/15) elevando a consideración del CFP el informe requerido en el Acta CFP N° 35/15 sobre la presentación de PESQUERA OLIVOS S.A. respecto del buque CODEPECA III (0506) y antecedentes del buque cedente.
- 2.1.2. Exp. S05:0048848/14: Nota DNCP N° 944 (23/10/15) elevando a consideración del CFP la presentación de MARITIMA COMERCIAL S.A. respecto del buque FEIXA (M.N. 0529) y antecedentes del buque cedente.
- 2.1.3. Exp. S05:0005309/14: Nota DNCP N° 972 (29/10/15) elevando a consideración del CFP la presentación de SEMALOMA S.A. respecto del buque SERMILIK (M.N. 02279) y antecedentes del buque cedente.

Se reciben las presentaciones de los puntos 2.1.1. a 2.1.3. para ser analizadas por los Consejeros.

**2.2. Capturas de langostino en aguas de jurisdicción nacional:**

- 2.2.1. Nota INIDEP DNI N° 142/2015 (27/10/15) elevando el Informe de Asesoramiento y Transferencia N° 92/2016: "Pesquería de langostino. Octubre 2015. Actualización de la información reportada desde la jurisdicción nacional al sur de 43°00'S."



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 42/2015

Se toma conocimiento del Informe del INIDEP de la referencia en el que se realiza una actualización de la pesquería al sur del paralelo 43° de latitud Sur, destacándose en la última semana una disminución de los rendimientos (CPUE) de langostino y proporciones crecientes de merluza en su captura incidental, lo que cobra especial relevancia dado que hacia fines de octubre históricamente comienza la actividad reproductiva de la especie en el área.

A partir de lo expuesto el Instituto considera conveniente proceder al cierre de la pesquería de langostino en aguas nacionales.

**2.2.2. Nota DNCP N° 996 (02/11/15) informando el cierre del despacho a la pesca de langostino entre los paralelos 43° y 47° de latitud Sur, en el marco de lo decidido en el Acta CFP N° 41/15.**

La DNCP informa en la nota de la referencia que, a partir de las recomendaciones efectuadas por el INIDEP en el informe mencionado en el punto 2.2.1., se ha instruido a la Dirección de Control y Fiscalización para que cierre el despacho a la pesca de buques que tienen como objetivo a la especie langostino, en el área de veda permanente de merluza común entre los paralelos 43° y 47° de latitud Sur.

Los demás miembros del CFP ratifican la decisión adoptada por la DNCP.

**2.2.3. Nota de la ASOCIACION DE EMBARCACIONES DE PESCA COSTERA (02/11/15) referida a la situación de la flota costera y tangonera fresquera ante el cierre de la pesquería de langostino dispuesta en el Acta CFP N° 41/15.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

**3. CALAMAR**

**3.1. Resolución CFP N° 11/2006: Exp. S05:0032674/15: Nota DNCP N° 995 (02/11/15) elevando a consideración del CFP la presentación de ARPEPA S.A. solicitando el cambio de titularidad a su favor del permiso de pesca y autorización de captura del buque VIEIRASA DIECIOCHO (M.N. 02563).**

Se reciben las actuaciones de la referencia. Previo a resolver lo que corresponda, se decide devolver las actuaciones, por intermedio de la Coordinación Institucional, a la DNCP para que se intime a presentar el certificado de la PNA que refleje la antigüedad como armador de 5 o más años, según lo exige el artículo 4° inciso a) de la Resolución CFP N° 11/06, ya que el agregado a las actuaciones solo da cuenta de la inscripción actual.

**3.2. Resolución CFP N° 10/2013: Copia de nota de UNIVPESCA S.A. ratificando la presentación efectuada en Exp. S05:0556819/15.**





*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 42/2015

Se recibe la copia de la nota de referencia.

**4. CONDRICTIOS**

**4.1. PAN-Tiburones: Seguimiento del Plan para el período 2013-2014 y propuesta de revisión.**

En fecha 21/10/15 la SAyDS elevó a consideración del CFP el informe de seguimiento del “Plan de Acción Nacional para la Conservación y el Manejo de Condrictios (tiburones, rayas y quimeras) en la República Argentina” (PAN-Tiburones), aprobado por Resolución CFP N° 6/2009, elaborado por el Grupo de Asesoramiento Técnico (GAT) en mayo del corriente año.

En dicha oportunidad se comenzó a trabajar en la revisión de los objetivos y acciones del PAN-Tiburones con el objeto de reformular su estructura de acuerdo a la experiencia recogida en estos años de aplicación. Asimismo se acordó actualizar las secciones del Plan correspondientes al marco legal, caracterización de la pesquería, diagnóstico del estado de las poblaciones, entre otros.

Analizada la propuesta elevada por el GAT, relativa a la revisión de los objetivos y acciones del Plan que surgen de la experiencia de seis años de aplicación, se decide por unanimidad aprobar la misma y sustituir los objetivos y acciones establecidos en el Capítulo IV del “Plan de Acción Nacional para la Conservación y el Manejo de Condrictios (tiburones, rayas y quimeras) en la República Argentina” (PAN-Tiburones), por los que se detallan en el ANEXO I de la presente acta.

Asimismo, se instruye a la Coordinación Institucional para que complemente la publicación del PAN-Tiburones realizada en el año 2009 con un Apéndice que incorpore los nuevos objetivos y acciones aprobados, en versión digital e impresa.

Finalmente a propuesta del Representante de la Provincia de Buenos Aires, se decide por unanimidad solicitar a la Coordinación del GAT que incorpore a las reuniones de trabajo a los representantes del sector industrial pesquero que participan de la actividad sobre estas especies. A tal fin de instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la SAyDS y a la SSPyA.

**5. PROYECTO PESQUERO**

**5.1. Exp. S05:0051262/15: Nota DNCP (16/09/15) elevando a consideración del CFP la solicitud de reformulación del proyecto de pesca del buque CETUS (M.N. 0530) presentada por LA SELENA S.A. y ASUDEPES S.A. Nota de SELENA S.A. (23/09/15) informando el traspaso del buque CETUS (M.N. 0530) al Estado Nacional.**



Consejo Federal Pesquero  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 42/2015

**Oficio Judicial librado en autos “PERIOPONTIS S.A. s/QUIEBRA s/VENTA” informando la adjudicación del buque CETUS (M.N. 0530) a LA SELENA S.A.**

Se recibe la nota y el oficio judicial. A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que agregue las mismas a las actuaciones, para ser remitidas a la DNCP, para que se tome conocimiento del oficio judicial y, en su caso, se registre el mismo.

**6. AUTORIZACION PARA INVESTIGACION CIENTIFICA**

**6.1. Nota DNPP N° 85/15 (03/11/15) adjuntando:**

**Nota Letra DICOL Nro. 1500/2015 con Nota Verbal Nro. 991/2015 de la Embajada de Estados Unidos de América en la Argentina, indicando que el buque LAURENCE GOULD de pabellón estadounidense realizaría mediciones adicionales en el período 21 de octubre al 18 de noviembre de 2015, en el marco de la campaña aprobada para el período 17 de octubre de 2015 al 28 de marzo de 2016.**

**Nota INIDEP (02/11/15) a la Autoridad de Aplicación referida al interés que revisten para el Instituto las mediciones proyectadas por el crucero de investigación.**

Se toma conocimiento de la nota de la SSPyA y de las actuaciones remitidas.

Por Nota LETRA DICOL N° 1500/2015 se adjunta la Nota Verbal N° 991/2015 de la Embajada de Estados Unidos de América en la Argentina en la que se indica que el buque LAURENCE GOULD de pabellón estadounidense proyecta realizar mediciones adicionales conforme documento adjunto, durante la campaña 2015-2016 (aprobada en Acta CFP N° 33/15), del 21 de octubre al 18 de noviembre de 2015.

El objetivo de la investigación científica en el período señalado -según consta en la solicitud formulada por la representación estadounidense- es ampliar la cobertura espacio-temporal de la toma de muestra *in situ* en el Pasaje de Drake.

Por nota de fecha 03/11/15 el INIDEP manifiesta que la toma de muestras de plancton por parte del buque científico mencionado, durante su tránsito al norte desde la Antártida, es de gran interés para el grupo de investigación del Zooplancton Marino, ya que el análisis de dicho material se enmarca en los estudios de cambio climático y de conocimiento de las especies de zooplancton y su abundancia en esas aguas, lo que resulta de gran importancia para el conocimiento de la biodiversidad del área.

A partir de lo expuesto el CFP decide por unanimidad aprobar la realización de las mediciones adicionales del 21 de octubre al 18 de noviembre de 2015, en el marco



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 42/2015

del plan de campaña del buque LAURENCE M. GOULD aprobado en el Acta CFP N° 33/2015, bajo las mismas condiciones establecidas en el acta mencionada.

A continuación, se solicita a la Autoridad de Aplicación que requiera, por donde corresponda, a las autoridades estadounidenses que remitan los datos básicos, los informes finales y el destino de las muestras colectadas, con prioridad a la República Argentina, antes de su publicación, de conformidad con las normas internacionales y nacionales aplicables.

**7. TEMAS VARIOS**

**7.1. Oficio judicial librado en los autos caratulados “PESQUERA SANTA ELENA SAIC s/ CONCURSO PREVENTIVO” (Expte. N° 21.977/15), por el Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia.**

Se recibe el oficio de la referencia, por el que se comunica la medida cautelar de no innovar para que el CFP se abstenga de decretar la caducidad de los permisos de pesca por inactividad comercial de los buques MAGDALENA (M.N. 02325) y VICTORIA P (M.N. 02246) de titularidad de PESQUERA SANTA ELENA, en los términos previstos por el artículo 28 de la ley 24.922 y/o por cualquier otra circunstancia.

A continuación se instruye al Asesor Letrado para que plantee la cuestión de competencia correspondiente y recurra la medida cautelar ante el Fuero Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal; comunicando a la magistrada provincial estas actuaciones, e informándole que a las demás autoridades administrativas -como el Registro de la Pesca- deberá dirigirse la comunicación pertinente, ya que no dependen de este cuerpo colegiado interjurisdiccional de derecho federal.

**7.2. Nota de FACOP (28/10/15) referida a la captura incidental de merluza común en la pesquería de langostino.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

**7.3. Nota SAyDS GTRA N° 16/2015 (30/10/15) remitiendo invitación al taller de Identificación de prácticas pesqueras sustentables: “Reducción de la interacción de Franciscana con pesquerías artesanales”.**

Se toma conocimiento de la invitación de la SAyDS para el taller mencionado que se llevará a cabo los días 10 y 11 de noviembre del corriente año en dicha Secretaría, el que es organizado por la Fundación AquaMarina, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SSPyA) y la SAyDS.



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 42/2015

Al respecto se acuerda que, en representación del CFP, concurrirá la Lic. María Silvia Giangiobbe.

**7.4. Nota SSPyA N° 633/15 (29/10/15) remitiendo para conocimiento del CFP el Informe de la Coordinación de Gestión de Pesquerías N° 10/2015 referido a los desembarques de las principales pesquerías en el primer semestre del año 2015.**

Se toma conocimiento del informe de referencia.



Siendo las 13:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión en la sede del CFP los días miércoles 11 y jueves 12 de noviembre de 2015, a partir de las 14:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como ANEXO II.